

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47001315300520170001000

REFERENCIA: PROCESO VERBAL. ACTOR: TURISMO Y
MERCADERO LTDA. TURISMERK. DEMANDADO: BANCOLOMBIA
S.A.

Fíjese para el día 28 de noviembre de 2022 a las 9:00 am, para llevar
a cabo la diligencia de que trata el artículo 373 del CGP.

Las partes que solicitaron testigos deben procurar su comparecencia
y, en caso de ser dependiente se deberá informar oportunamente esa
situación para librar las comunicaciones de que trata el artículo 217
del CGP.

La audiencia se hará de forma virtual en virtud al artículo 7° de la
ley 2213 de 2022.

Para la realización de la audiencia se remitirá previamente al correo
de los apoderados y partes el correspondiente enlace donde podrán
acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Argemiro Valle Padilla', written over a horizontal line.

ARGEMIRO VALLE PADILLA

JUEZ